



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL
PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 4962, 5180, 5195, 5193, 5177,
945-BI, 942-BI, 5194, 5188, 5181, 5178, 5175,
947-BI, 2265-AI, 946-BI, 5189, 5185, 5182 y 5176.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5186,
2264-AI, 2267-AI, 5190, 5191, 2269-AI, 5179, 5192,
2266-AI, 5199, 5198, 5197, 5187, 5196, 5200,
944-BI, 5184, 5174, 5183, 5173, 2268-AI y 943-BI.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



Acuerdo mediante el cual se modifica el padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), de conformidad con los artículos 5, párrafo vigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable en materia de transparencia de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

Que el pasado 1 de febrero de 2017 en la cuarta sesión ordinaria del Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se aprueba el padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Padrón de Sujetos Obligados), publicándose en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de febrero de 2017.

Que el 30 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 207 mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, entrando en vigor el 19 de julio de 2017; teniendo como consecuencia el cambio de nombre del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México a Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, siendo ahora un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Que el 9 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el acuerdo número IEEM/CG/149/2017 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Estado de México mediante el cual aprobó el cambio de denominación del Partido Político Local "Virtud Ciudadana", para que en lo sucesivo se denomine "Vía Radical".

Que el 14 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 219 por el que se incorporó al Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., como una empresa de participación estatal mayoritaria asimilada con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; en consecuencia, la naturaleza jurídica del Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., cambió de persona jurídica colectiva a empresa de participación estatal mayoritaria.

Que el 13 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 244 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre otras, entrando en vigor el 16 de septiembre de 2017, desprendiéndose lo siguiente:

- La Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal se transformó en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- La Secretaría de Infraestructura se transformó en dos nuevas Secretarías:

- Secretaría de Comunicaciones, y
- Secretaría de Obra Pública.
- La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transformó en la Secretaría de Seguridad, cambiando de naturaleza jurídica de órgano desconcentrado para pertenecer a la administración pública centralizada.

Que el artículo Quinto Transitorio del Bando Municipal de Cuautitlán establece lo siguiente:

“QUINTO. La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, ejercerá las funciones que este Bando y demás ordenamientos legales le confieren, hasta en tanto no entre en operación el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cuautitlán.”

Que de conformidad con lo anterior es un Área Administrativa la responsable de ejercer los recursos públicos recibidos, por lo que es el Ayuntamiento de Cuautitlán el responsable de transparentarlos.

Que la Fundación Teletón México A.C. se ubica dentro del supuesto establecido en el artículo 27 de la Ley de Transparencia Local, es decir que transparentan sus recursos públicos a través del Sujeto Obligado que se los otorga, lo anterior con el artículo 23, penúltimo párrafo del ordenamiento en cita que establece lo siguiente:

*“(…)
Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos
(…)”.*

Que asimismo, el artículo 232 de la Ley de Transparencia Local señala que las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes; por lo que Fundación Teletón México A.C. transparentará los recursos públicos a través del Sujeto Obligado que se los otorgue.

Que la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), fue creada mediante el Decreto Número 468, publicado el 10 de julio de 2015 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; que a la fecha la COPRISEM no cuenta con estructura orgánica ni con recursos materiales y humanos que le permitan cumplir con sus atribuciones y obligaciones, entre ellas, las de transparencia.

Que con base en lo anterior el Instituto considera modificar el padrón de los Sujetos Obligados en la Entidad, el cual sirve para identificar a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones, procesos, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia Local y demás ordenamientos jurídicos de la materia emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y por el propio Instituto, en los sistemas que se determinen.

Que al dar a conocer la modificación al Padrón de los Sujetos Obligados en el Estado de México, se fomenta la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la eficiencia de los Sujetos Obligados y la participación ciudadana.

Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XLI, 7, 9, 23, 25, 26, 27, 29, 36 fracciones XIX, XXIII, XLIII y XLVII y 38 de la Ley de Transparencia Local; 1, 3 fracción I, 6, 8 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios vigentes; se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

I. PODER LEGISLATIVO ESTATAL	
1.	Cámara de Diputados del Estado de México
SUBTOTAL	
1	
II. PODER JUDICIAL ESTATAL	
2.	Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
SUBTOTAL	
1	
III. PODER EJECUTIVO ESTATAL	
A) Administración Pública Centralizada	
3.	Gubernatura
4.	Secretaría de Comunicaciones
5.	Secretaría de Cultura
6.	Secretaría de Desarrollo Agropecuario

7.	Secretaría de Desarrollo Económico
8.	Secretaría de Desarrollo Social
9.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano
10.	Secretaría de Educación
11.	Secretaría de Finanzas
12.	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
13.	Secretaría de la Contraloría
14.	Secretaría de Movilidad
15.	Secretaría de Obra Pública
16.	Secretaría de Salud
17.	Secretaría de Seguridad
18.	Secretaría de Turismo
19.	Secretaría del Medio Ambiente
20.	Secretaría del Trabajo
21.	Secretaría General de Gobierno
22.	Secretaría Técnica del Gabinete
SUBTOTAL	
20	
B) Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Estatal	
a) Organismos descentralizados sectorizados	
Ramo: Gobierno	
23.	Centro de Control de Confianza del Estado de México
24.	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
25.	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia
26.	Procuraduría del Colono del Estado de México
Ramo: Finanzas	
27.	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
28.	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
29.	Instituto Hacendario del Estado de México
30.	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
31.	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Ramo: Trabajo	
32.	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Ramo: Educación	
33.	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa
34.	Colegio de Bachilleres del Estado de México
35.	Colegio de Educación Profesional Técnica
36.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
37.	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
38.	Servicios Educativos Integrados al Estado de México
39.	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
40.	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
41.	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
42.	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco
43.	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
44.	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
45.	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
46.	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
47.	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
48.	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán
49.	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
50.	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco
51.	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo
52.	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
53.	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México
54.	Universidad Digital del Estado de México
55.	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
56.	Universidad Estatal del Valle de Toluca
57.	Universidad Intercultural del Estado de México
58.	Universidad Mexiquense del Bicentenario
59.	Universidad Politécnica de Atlacomulco
60.	Universidad Politécnica de Atlautla
61.	Universidad Politécnica de Chimalhuacán
62.	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
63.	Universidad Politécnica de Otzolotepec
64.	Universidad Politécnica de Tecámac
65.	Universidad Politécnica de Texcoco
66.	Universidad Politécnica del Valle de México
67.	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
68.	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl

69.	Universidad Tecnológica de Tecámac	
70.	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	
71.	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	
72.	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	
73.	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	
Ramo: Agropecuario		
74.	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	
Ramo: Económico		
75.	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	
76.	Instituto Mexiquense del Emprendedor	
Ramo: Contraloría		
77.	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	
Ramo: Medio Ambiente		
78.	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	
79.	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	
80.	Protectora de Bosques del Estado de México	
81.	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	
Ramo: Social		
82.	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	
83.	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	
84.	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	
85.	Instituto Mexiquense de la Juventud	
86.	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	
Ramo: Salud		
87.	Banco de Tejidos del Estado de México	
88.	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	
89.	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	
90.	Instituto Materno Infantil del Estado de México	
91.	Instituto de Salud del Estado de México	
92.	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	
Ramo: Urbano y Metropolitano		
93.	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	
Ramo: Turismo		
94.	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	
95.	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	
Ramo: Jurídico		
96.	Instituto de la Función Registral del Estado de México	
Ramo: Comunicaciones y Obra Pública		
97.	Comisión del Agua del Estado de México	
98.	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	
99.	Junta de Caminos del Estado de México	
100.	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	
101.	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	
SUBTOTAL		79
b) Organismos descentralizados no sectorizados		
102.	Coordinación General de Comunicación Social	
103.	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	
104.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	
SUBTOTAL		3
c) Órganos desconcentrados		
105.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
SUBTOTAL		1
d) Empresas de Participación Estatal Mayoritaria		
106.	Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.	
107.	Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.	
SUBTOTAL		2
IV. TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES		
108.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán - Texcoco	
109.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	
110.	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	
SUBTOTAL		3
V. ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
111.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	
112.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	
113.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	
114.	Instituto Electoral del Estado de México	
115.	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	
116.	Tribunal Electoral del Estado de México	

		SUBTOTAL	6
VI. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON AUTONOMÍA			
117.	Universidad Autónoma del Estado de México		
		SUBTOTAL	1
VII. PARTIDOS POLÍTICOS			
118.	Partido Acción Nacional		
119.	Partido de la Revolución Democrática		
120.	Partido del Trabajo		
121.	Partido Encuentro Social		
122.	Partido Morena		
123.	Partido Movimiento Ciudadano		
124.	Partido Nueva Alianza		
125.	Partido Revolucionario Institucional		
126.	Partido Verde Ecologista de México		
127.	Partido Vía Radical		
		SUBTOTAL	10
VIII. SUJETOS OBLIGADOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL			
128.	Acambay de Ruiz Castañeda		
129.	Acolman		
130.	Aculco		
131.	Almoloya de Alquisiras		
132.	Almoloya de Juárez		
133.	Almoloya del Río		
134.	Amanalco		
135.	Amatepec		
136.	Amecameca		
137.	Apaxco		
138.	Atenco		
139.	Atizapán		
140.	Atizapán de Zaragoza		
141.	Atlacomulco		
142.	Atlautla		
143.	Axapusco		
144.	Ayapango		
145.	Calimaya		
146.	Capulhuac		
147.	Chalco		
148.	Chapa de Mota		
149.	Chapultepec		
150.	Chiautla		
151.	Chicoloapan		
152.	Chiconcuac		
153.	Chimalhuacán		
154.	Coacalco de Berriozábal		
155.	Coatepec Harinas		
156.	Cocotitlán		
157.	Coyotepec		
158.	Cuautitlán		
159.	Cuautitlán Izcalli		
160.	Donato Guerra		
161.	Ecatepec de Morelos		
162.	Ecatzingo		
163.	El Oro		
164.	Huehuetoca		
165.	Hueypoxtla		
166.	Huixquilucan		
167.	Isidro Fabela		
168.	Ixtapaluca		
169.	Ixtapan de la Sal		
170.	Ixtapan del Oro		
171.	Ixtlahuaca		
172.	Jaltenco		
173.	Jilotepec		
174.	Jilotzingo		
175.	Jiquipilco		
176.	Jocotitlán		
177.	Joquicingo		
178.	Juchitepec		
179.	La Paz		

180.	Lerma
181.	Luvianos
182.	Malinalco
183.	Melchor Ocampo
184.	Metepec
185.	Mexicaltzingo
186.	Morelos
187.	Naucalpan
188.	Nextlalpan
189.	Nezahualcóyotl
190.	Nicolás Romero
191.	Nopaltepec
192.	Ocoyoacac
193.	Ocuilan
194.	Otumba
195.	Otzoloapan
196.	Otzolotepec
197.	Ozumba
198.	Papalotla
199.	Polotitlán
200.	Rayón
201.	San Antonio la Isla
202.	San Felipe del Progreso
203.	San José del Rincón
204.	San Martín de las Pirámides
205.	San Mateo Atenco
206.	San Simón de Guerrero
207.	Santo Tomás
208.	Soyaniquilpan de Juárez
209.	Sultepec
210.	Tecámac
211.	Tejupilco
212.	Temamatla
213.	Temascalapa
214.	Temascalcingo
215.	Temascaltepec
216.	Temoaya
217.	Tenancingo
218.	Tenango Del Aire
219.	Tenango Del Valle
220.	Teoloyucan
221.	Teotihuacán
222.	Tepetlaoxtoc
223.	Tepetlixpa
224.	Tepotzotlán
225.	Tequixquiac
226.	Texcaltitlán
227.	Texcalyacac
228.	Texcoco
229.	Tezoyuca
230.	Tiangustenco
231.	Timilpan
232.	Tlalmanalco
233.	Tlalnepantla de Baz
234.	Tlatlaya
235.	Toluca
236.	Tonanitla
237.	Tonatico
238.	Tultepec
239.	Tultitlán
240.	Valle de Bravo
241.	Valle de Chalco Solidaridad
242.	Villa de Allende
243.	Villa del Carbón
244.	Villa Guerrero
245.	Villa Victoria
246.	Xalatlaco
247.	Xonacatlán
248.	Zacazonapan

249.	Zacualpan	
250.	Zinacantepec	
251.	Zumpahuacán	
252.	Zumpango	
		SUBTOTAL
		125
IX. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES		
A) Organismos de Agua y Saneamiento		
253.	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Acolman	
254.	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Almoloya de Juárez	
255.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, por sus siglas S.A.P.A.S.A.	
256.	Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atlacomulco	
257.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco de Berriozábal	
258.	Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA, O.P.D.M.	
259.	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco	
260.	Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan	
261.	Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán	
262.	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos	
263.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Huixquilucan, México, denominado "Sistema Aguas de Huixquilucan"	
264.	El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca, denominado por sus siglas, "O.D.A.P.A.S."	
265.	Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec	
266.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma	
267.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec	
268.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez	
269.	Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl. (ODAPAS)	
270.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nicolás Romero	
271.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz, México, "OPDAPAS"	
272.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco	
273.	Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac	
274.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenancingo	
275.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle, Estado de México	
276.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz	
277.	Organismo Agua y Saneamiento de Toluca	
278.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán	
279.	Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad	
280.	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec	
281.	Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango	
		SUBTOTAL
		29
B) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia		
282.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acolman	
283.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez	
284.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza	
285.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco	
286.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco de Berriozábal	
287.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli	
288.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán	
289.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco	
290.	El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan	
291.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán	

292.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos	
293.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huehuetoca	
294.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan	
295.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca	
296.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca	
297.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotepec	
298.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiquipilco	
299.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma	
300.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec	
301.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez	
302.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl	
303.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero	
304.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Oztolotepec	
305.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz	
306.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso	
307.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón	
308.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco	
309.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac	
310.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tejupilco	
311.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temoaya	
312.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenancingo	
313.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenango del Valle	
314.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán	
315.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco	
316.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco	
317.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz	
318.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca	
319.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec	
320.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán	
321.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Chalco Solidaridad	
322.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Victoria	
323.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec	
324.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango	
SUBTOTAL		43
X. FONDOS Y FIDEICOMISOS		
325.	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales del Estado de México	
326.	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	
SUBTOTAL		2
XI. SINDICATOS		
327.	Agrupación de Trabajadores Académicos al Servicio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (ATASCECYTEM)	
328.	Asociación de Personal Administrativo del CECyTEM	
329.	Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPUAEM).	
330.	Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México	
331.	Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México	
332.	Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México	
333.	Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México	
SUBTOTAL		7
TOTAL: 333		

Por lo que hace a los fideicomisos y fondos públicos, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Transparencia; los considerados organismos auxiliares, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás aplicables, deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General y la Ley de Transparencia por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de la Ley de Transparencia a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

En cuanto a las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al Sujeto Obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", instruyendo al Secretario Técnico del Pleno que provea lo conducente para tal efecto.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
 COMISIONADA PRESIDENTA
 (RÚBRICA).

EVA ABAID YAPUR
 COMISIONADA
 (RÚBRICA).

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
 COMISIONADO
 (RÚBRICA).

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
 COMISIONADO
 (RÚBRICA).

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
 COMISIONADA
 (RÚBRICA).

CATALINA CAMARILLO ROSAS
 SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

PERSONA A EMPLAZAR: LEOPOLDO ACEVEDO ACEVEDO

Que en los autos del expediente 736/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO CÓRDOVA DE LA FUENTE Y MARICELA GARCÍA BENTON DE CÓRDOVA, en contra de LEOPOLDO ACEVEDO ACEVEDO Y OTROS, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a LEOPOLDO ACEVEDO ACEVEDO, ordenándose la publicación por tres veces de siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además, en la puerta del Tribunal una

copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A) La nulidad de la escritura pública 57,241; B) Como consecuencia de lo anterior, la nulidad del contrato de cesión de derechos; C) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del estado de México con los datos registrales descritos en la demanda inicial; D) La anotación marginal de la demanda inicial con los datos registrales proporcionados en el escrito inicial; E) La nulidad de la escritura pública número 4,482 bajo partida 1118-1353, volumen 459, libro 1, sección 1. F) El pago de los gastos, costas, daños y perjuicios que se han causado y que se siguen causando como consecuencia del trámite del juicio que se promueve.-Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.
 4962.-15, 27 noviembre y 6 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 896/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por IRENE LOPEZ ORTIZ, respecto del inmueble particular sin denominación, ubicado en Calle 16 de septiembre.

Número 7, en San Mateo Huitzilzingo, en el Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 09.00 metros con Calle 16 de septiembre, AL SUR: 28.00 metros con miguel JUAREZ; AL ESTE: 09.00 metros con Emidio de Jesús y AL PONIENTE: 28.00 metros con María Ortiz Martínez, con una superficie total de 253.00 metros cuadrados.

---PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO: EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS, FIRMA, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

5180.-27 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NAVARRETE SANABRIA JUAN MANUEL, expediente número 656/2014, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, señala las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA B, DEL LOTE CONDOMINIAL 5 DE LA MANZANA 22 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "COFRADIA SAN MIGUEL" UBICADO EN LA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por UNA VEZ en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el Periódico el Diario Imagen, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México a 9 de noviembre del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

5195.-27 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 474/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por UBALDO MARTÍNEZ PINEDA en contra de BRUNO MORENO TAPIA, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil

diecisiete, ordenó notificar por medio de edictos a BRUNO MORENO TAPIA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1,170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: a) El otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura de compraventa del inmueble ubicado en Avenida Palo Solo Lote 3, Manzana 35, colonia Federal Burocrática, Huixquilucan, Estado de México; b) Para el caso de rebeldía por parte del demandado, sea su Señoría quien otorgue la firma necesaria; c) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Huixquilucan, México; d) El pago de los gastos y costas que genere el juicio. HECHOS. Con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y dos, el actor y el demandado celebraron contrato de compraventa respecto de un inmueble en AVENIDA PALO SOLO, LOTE 3, MANZANA 35, COLONIA FEDERAL BUROCRÁTICA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 208.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros y colinda con Alejo Catarino Florencio; AL SUR: 8.00 metros y colinda con Rosa Bernal; AL ORIENTE: 26 metros y colinda con Avenida Palo Solo; AL PONIENTE: 26 metros y colinda con propiedad privada; que en dicho contrato en la cláusula tercera se estableció el precio convenido por ambas partes contratantes en la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual declaró el vendedor haberlos recibido a su más entera satisfacción y el comprador declara haberlos entregado sin reservarse reclamación alguna en contrario; en las cláusulas cuarta, quinta y sexta se estipuló que el vendedor entrega el terreno libre de todo gravamen, declarando haber recibido y entregado la cantidad justa y equitativa; que el contrato celebrado del pedio mencionado quedó protocolizado mediante el instrumento notarial número 20,817, con volumen CCXIX, año 1992, ante la Notaría 7, Licenciado Jorge Lara Gómez, en Toluca, México, en la que comparecieron los señores Bruno Moreno Tapia y Ubaldo Martínez Pineda, en las que ratificaron en todas y cada una de sus partes el contenido del contrato; que como se pactó en el contrato de compraventa el actor ha venido pagando el impuesto predial con clave catastral 095-10-403-01-000000, y los servicios de agua y alcantarillado con número de cuenta 095032902800020037 desde el año 1992, los cuales ya se encuentran a nombre de UBALDO MARTÍNEZ PINEDA; y que acude a esta autoridad para el caso de que el demandado se abstenga de firma las escrituras, los realice su Señoría por desacato judicial; constándoles los anteriores hechos a HUGO ALEJANDRO VILLAVERDE CRUZ, RAÚL MARTÍNEZ GALINDO Y CIRO MENDOZA GARCÍA. Se dejan a disposición del demandado BRUNO MORENO TAPIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dados en Huixquilucan, México a los doce días de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

5193.-27 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 262/2015.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ RAMÍREZ, el C. Juez Vigésimo Primero de la Ciudad de México, dictó entre otras constancias las siguientes:

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del doce de octubre de dos mil diecisiete, día y hora señalados para que tenga lugar la celebración de la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble hipotecado, consistente en la Vivienda de interés social progresivo "Doce B", Calle granizo, número oficial 12, Lote de Terreno 55, manzana 23, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias y accesorios que obran en el avalúo y en el certificado de gravámenes... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la subasta en TERCERA ALMONEDA, del inmueble dado en garantía hipotecaria, la que se llevará a cabo sin sujeción a tipo sirve de base para el remate la cantidad de \$166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN.), que es el precio fijado para la segunda almoneda, debiendo convocar postores por medio de edicto que se fije por una sola ocasión en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de avisos de la Tesorería de ésta Ciudad, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; deberá publicarse el edicto en el periódico "EL FINANCIERO", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 573 y 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Toda vez que el inmueble objeto de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado, con los insertos necesarios GÍRESE atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que conforme al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, se faculta al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto. Con lo que se da por concluida la presente audiencia, siendo las once horas con veinte minutos de la fecha de su inicio, levantándose el acta respectiva, firmando el compareciente ante la presencia del C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN MANUEL SILVA DORANTES, que da fe.

UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad y en el periódico "EL FINANCIERO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

5177.-27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GERARDO MÁRQUEZ RAMÍREZ.

En el expediente número 1334/2017, relativo al JUICIO CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por FAUSTINO CARRANCO SÁNCHEZ, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

HECHOS.

1.- En fecha 03 de agosto del 2017, FAUSTINO CARRANCO SÁNCHEZ demandó de GUILLERMINA CARRILLO GÓMEZ, la CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, ante el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de expediente 1334/2017.

Por ignorarse su domicilio de la presente, deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce 14 de noviembre dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ DAMASO CAZAREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

945-B1.-27 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

VERONICA GONZALEZ VILLALPANDO.

En el expediente número 1144/2017, VERONICA GONZALEZ VILLALPANDO, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A). Respecto del predio ubicado en CALE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera quieta, continua, pacífica, pública y de buena fe, esto es por más de diez (10) años, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el señor ISRAEL GOMEZ JIMENEZ, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL DE 5,839.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS PUNTO CERO DECÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 48.20 METROS CON LINDERO DE HIDALGO.

AL SUR: 47.12 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 122.58 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 123.58 METROS CON CALLE FERROCARRIL.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintiséis

(26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.

942-B1.-27 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2095/2017, el señor Rosalio Moisés Subías Díaz, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en La Manzana Segunda, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 22.60 metros, colinda con camino vecinal, AL SUR: 21.50 metros colinda con carretera, AL ORIENTE: 35.33 metros colinda con Filiberto Díaz Maldonado y AL PONIENTE: 31.14 metros, colinda con Porfirio Díaz y María del Carmen Díaz Aguilar. El cual cuenta con una superficie total de 723.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de uno de noviembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 08 de Noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de Noviembre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5194.- 27 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 842/2011.

SEGUNDA SECRETARIA.

Por escrito aclaratorio de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), con número de promoción (11948), presentado por ESTEBAN IVAN SANCHEZ BRAVO por su propio derecho, demanda en la vía ORDINARIO CIVIL USUCAPION de RUTH ISLAS PRIMAVERA, A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE USUCAPIÓN RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "CAMINO REAL", UBICADO EN CARRETERA MEXICO-TEXCOCO, KILOMETRO 29.5, DE LA COLONIA AMPLIACION PRESIDENTES, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO., A principios del año 2010 deje en cuidado y posesión del inmuebles a la hoy vendedora así como a su concubino el señor ESTEBAN SANCHEZ AGUILAR quien es mi primo por motivos de trabajo. 2- En fecha o de julio del 2015 vía telefónica ESTEBAN SANCHEZ AGUILAR me dijo que no me había podido localizar antes y que su señora RUTH ISLAS PRIMAVERA había perdido la casa que

yo había comprado, pero que por razón de negocios se encontraba bajo el cuidado de la vendedora y su concubino, hecho que confirme al día siguiente aproximadamente a las 21:00 en el lugar donde se encuentra el predio que adquirí donde la señora RUTH ISLAS PRIMAVERA me informo que por su cuenta había seguido juicio en contra de sus familiares IMELDA PRIMAVERA BUENDIA Y VICENTE ISLAS PRIMAVERA, entregándome unas copias que constaban la existencia del juicio 842/2011 del C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, así como del toca de apelación 127/2014 de la SALA CIVIL DE TEXCOCO que confirmaba lo dicho por esta, en el sentido que había declarado la nulidad del contrato de 6 de noviembre 2001, celebrado entre RUT ISLAS PRIMAVERA Y VICENTE ISLAS SOLARES respecto el inmueble que yo había comprado, ordenándose la entrega a los actores de dicho inmueble y la cancelación de la inscripción de quien fuera mi vendedora, lo cual me impediría reclamar directamente a esta me otorgara la escritura correspondiente, por lo cual decidí acudir ante el Juez de Amparo por manifiestas violaciones al artículo 14 de nuestra Carta Magna.

- - - Haciéndosele saber a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado, que si pasado el termino no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguir el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad por lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. -----

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION.-

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; siete de noviembre del año dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL REYES GARCIA.-RÚBRICA.

5188.- 27 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1237/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1237/2017, que se tramita en este Juzgado, promueve MARIA DE LA CRUZ CASTILLO MANJARREZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Chamizal 110, Barrio de San Lucas, San Mateo Atenco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.00 metros con DANIEL HERNÁNDEZ.

AL SUR: 10.00 metros con HÉCTOR DÍAZ.

AL ORIENTE: 10.00 metros con CONCEPCIÓN ALONSO; y

AL PONIENTE: 10.00 metros con J. DOLORES ZARAGOZA.

Con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 20 (veinte) de Junio de 1980, MARIA DE LA CRUZ CASTILLO MANJARREZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

5181.- 27 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

TELESFORO CORONEL LEMUS, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 996/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL POTRERO" ubicado actualmente en Calle sin nombre, sin número, en el Poblado de Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 01 de octubre de 2001, celebro contrato de compraventa con el señor Juan García Lemus, respecto del predio antes referido, ejerciendo actos de dominio y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.50 metros, colinda con CALLE; AL SUR: 27.50 metros, colinda con CALLE; AL ORIENTE: 204.00 metros, colinda actualmente con EDUARDO DÍAZ HERNÁNDEZ, y; AL PONIENTE: 204.00 metros, colinda actualmente con JOAQUINA CORONEL LEMUS; con una superficie aproximada de 5,531.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACION.

OTUMBA, MÉXICO, UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

5178.- 27 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 1124/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RÍOS NAVARRETE REGULO PASTOR; la Jueza acuerda lo siguiente: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONDE DE DICIEMBRE DE DOS MIL

DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto de la VIVIENDA EN CONDOMINIO NÚMERO SIETE (7), MANZANA SIETE (7), SECCIÓN UNO, LOTE VEINTIOCHO (28), DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HÉROES COACALCO I, NÚMERO OFICIAL VEINTIDÓS (22), DE LA CALLE SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: al noroeste: en 10.00 metros con casa 8; al sureste: en 10.00 metros con casa 6; al noroeste: en 2.98 metros con su patio de servicio, al suroeste: en 2.98 metros con su cajón; PLANTA ALTA: Al noroeste: en 10.64 metros con casa 8; al sureste: en 10.64 metros con casa 6; al noreste: en 1.02 metros con su patio de servicio, 0.64 metros con su patio de servicio, 1.96 metros con su patio de servicio; al suroeste: en 1.02 metros con su cajón, 0.64 metros con su cajón, 1.96 metros con su cajón; DEL PATIO DE SERVICIO: Al noroeste: en 2.00 metros con casa 8; al sureste: en 2.00 metros con casa 6; al noreste: en 2.98 metros con propiedad particular; al suroeste: en 2.98 metros con su propia casa; DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO: Al noreste: en 5.50 metros con casa 8; al sureste: en 5.50 metros con casa 6; al noreste: en 2.98 metros con su propia casa; al suroeste: en 2.98 metros con andador vial del condominio, con una superficie de 62.1127 metros cuadrados; cuyos datos registrales son los siguientes: partida 428, volumen 752, Libro Segundo, Sección Primera de fecha trece de octubre de dos mil dos.

Por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado.

Siendo como base para el remate el precio de \$450,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad que fue fijada por el perito designado por la parte actora.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

5175.- 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AUSENCIO ACULCO VAZQUEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro 24 de Febrero del año dos mil diecisiete 2017, dictados en el expediente número 316/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MANUEL TOVAR LÓPEZ en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- De Usted se demanda el reconocimiento de que el actor ha poseído en forma física y material del inmueble a partir del día 19 diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), así como la usucapión respecto del Lote de terreno con construcción ubicado en calle 12, número 220, lote, 32, manzana 02, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 70.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON LOTE 33, AL SUR: 10.00 METROS CON LOTE 31, AL ORIENTE: 07.00 METROS CON CALLE 12 Y AL PONIENTE: 07.00 CON LOTE 3 "A". B.- La cancelación de la inscripción existente y en su lugar una nueva a favor de la parte actora. C.- Pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 07 siete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco

(1995), celebro contrato de compraventa respecto del inmueble materia de la presente litis con el señor MANUEL TOVAR LÓPEZ, y fecha desde la cual se ostenta como propietario del inmueble antes mencionado, dicha posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe. El inmueble materia de la presente litis cuenta con los siguientes antecedentes registrales bajo partida 346, volumen 26, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de marzo de 1970, Folio Real Electrónico número 172485, asimismo la demanda se enderezo en contra de DOLORES FRAGOSO CAMPOS, por ser la titular registral del inmueble-materia del presente asunto; el suscrito ha venido realizando el pago de impuestos y mejoras a dicho inmueble, con peculio propio, motivo por el cual también demanda del mismo la Prescripción Positiva. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 quince días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete 2017.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de Febrero de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.
947-B1.- 27 noviembre, 6 y 15 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1104/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ TREJO en el que por auto dictado en fecha nueve (9) de octubre del dos mil diecisiete (2017), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha 10 de febrero de 2010, la actora celebro contrato privado de compraventa, por el cual adquirió del señor ARTURO USCANGA CARBAJAL, el bien inmueble ubicado actualmente en PRIMERA CERRADA 6 DE ENERO, SIN NUMERO, BARRIO LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de terreno aproximada de 315.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE.- 18.50 mts. con MOISES DAYAN LEVY; AL SURORIENTE: en 18.70 mts. con cerrada 6 de enero; AL SURPONIENTE en 16.70 mts. con entrada particular, y AL NORPONIENTE en 17.21 mts. con MELECIO RAMIREZ ALMAZAN; que desde la celebración del contrato de compraventa ha poseído el inmueble hasta la fecha que nos ocupa en concepto de propietaria o dueña, ejercitando actos de dominio, dado que ahí vive con su familia, pagando el impuesto predial; que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, de buena fe, pública, y que exhibe los documentos correspondientes para dar

cumplimiento a lo ordenado en los artículos 3.20 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 09 de octubre del 2017.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

2265-A1.-27 y 30 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

DEMANDADA: LUZ IRMA GONZALEZ SALAS ERALES.

EN EL EXPEDIENTE 659/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por BELEN ANABEL GONZÁLEZ RANGEL en contra de LUZ IRMA GONZALEZ SALAS ERALES.

RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) La prescripción positiva que ha operado a mi favor, respecto del inmueble denominado HUEYOTALCO LOTE CINCO ubicado en la calle Popocatepetl en el Municipio de Amecameca Estado de México, Cuyas medidas, Colindancias y Superficie que detallare más adelante.

B) La declaración y reconocimiento que soy la legítima y única propietaria y poseedora del inmueble detallado y precisado en la prestación anterior.

C) La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la demandada a folio real electrónico 00099660, en el Instituto de la Función Registral de Distrito Chalco, una vez que dictada la sentencia a mi favor y que la misma cause ejecutoria, inscribir la misma, para que sirva de título de propiedad a la parte actora.

D) El pago de gastos y costas que origine el siguiente juicio.

Por lo que se le hace saber a la demandada LUZ IRMA GONZALEZ SALAS ERALES que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día de su última publicación apercibiéndosele que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio a su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADOS EN AMECAMECA A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE (2017), DOY FE- Fecha del Acuerdo: siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Primer Secretario Judicial, Licenciada Janet García Berrozábal.-Rúbrica.

946-B1.-27 noviembre, 6 y 15 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 382/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESION), promovido por OSCAR TOLA

GARCIA, en contra de ARTURO TOLA CHAMORRO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos, al demandado ARTURO TOLA CHAMORRO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las anteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: PRIMERO: En fecha veintidós de Marzo del dos mil siete, (22 de Marzo del 2007), el suscrito OSCAR TOLA GARCIA y el señor PORFIRIO TOLA BAÑUELOS celebramos contrato de Cesión de Derechos, respecto de un predio (inmueble) ubicado en la Calle de la Alcantarilla número 106, Lote 1, Barrio de Otumba, en el Municipio de Valle de Bravo, México, predio que tiene una superficie de 123.19 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.00 metros y colinda con el lote del señor HILARIO TOLA.AL SUR: 16.58 metros y colinda con Calle Alcantarilla.AL ESTE: 7.77 metros y colinda con Propiedad Privada.AL OESTE: 7.50 metros y colinda con el paso de servidumbre. SEGUNDO: Desde la fecha de la celebración del contrato de cesión de derechos, el señor PROFIRITO TOLA me entrego la posesión material y física del inmueble antes descrito, estipulándose en el mismo contrato en la cláusula quinta que literalmente dice: "EL CEDENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA LA POSESION FISICA, JURIDICA Y VIRTUAL DEL INMUEBLE PLENAMENTE DESCRITO EN SU DECLARACIÓN SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO". Y desde esa fecha, he tenido la posesión a título de dueño, sin perturbación de ninguna índole, en forma pacífica, continua y de buena fe. Teniendo conocimiento de mi posesión, los señores RENE AGUILAR TOLA, CARLOS AGUILAR CASTILLO y por supuesto el señor PORFIRIO TOLA BAÑUELOS, así como otras personas vecinas del lugar, ya que, en diversas ocasiones, comparecí en forma personal al predio a limpiarlo y emparejarlo, es decir lo adquirí de buena fe, de una persona viva y capaz de obligarse y contratar, como lo es el señor PORFIRIO TOLA BAÑUELOS, es decir, mi adquisición es de buena fe, y tengo mejor título que el hoy demandado, aunado a que ignoraba los vicios los vicios de mi título, y que el suscrito tuve la posesión material y física del predio, hasta la fecha en que el demandado, de manera ilegal se posesión del inmueble motivo de este juicio, por lo que me asiste mejor derecho al inmueble motivo de este juicio. TERCERO: En el mes de marzo del dos mil doce aproximadamente, sin recordar la fecha exacta, siendo cerca de las once de la mañana, llegue a mi predio antes descrito, ubicado en la calle de la alcantarilla número 106, y encuentro cercado el predio con malla ciclónica, la cual no estaba anteriormente, y que esta malla ciclónica, la habían puestos mis familiares, por órdenes de ARTURO TOLA CHAMORRO, esto último me lo comento el señor CARLOS AGUILAR CASTILLO, situación que hice del conocimiento al Ministerio Público adscrito de esta ciudad de Valle de Bravo, México, bajo la carpeta de investigación número 574620380112612. Así las cosas, y aclaro que desde esa fecha hasta en la actualidad, no me encuentro en posesión material del predio (inmueble) antes descrito, porque lo tiene ahora en posesión el demandado ARTURO TOLA CHAMORRO, posesión a la cual no tiene derecho, ni justificación o título de ninguna índole, ya que por el contrario al suscrito OSCAR TOLA GARCIA me asiste el dominio y posesión del inmueble motivo de este juicio, es por lo que reclamo la devolución por este medio.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO Del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Datos

en la ciudad de Valle de Bravo, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- -----
DOY FE.-----

Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

5189.-27 noviembre 6 y 15 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 619/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO (INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA), promovido por NANCY ALVAREZ COLIN EN CONTRA DE DAVID ERNESTO TORRES TRUJILLO, el cual reclama las siguientes prestaciones las prestaciones: EL PAGO DE LA CANTIDAD \$43,907.7 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 07/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS VENCIDAS Y NO PAGADAS A PARTIR DEL AÑO DOS MIL DOCE POR CONCEPTOS DE PAGOS ESCOLARES BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS.

1. En fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, se admitió la demanda de Divorcio Voluntario que presentaron NANCY ALVAREZ COLÍN Y DAVID ERNESTO TORRES TRUJILLO, en donde se pactó la pensión alimenticia para la menor de identidad reservada con iniciales L.D.T.A. sería de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incrementándose dicha pensión conforme aumentara el salario mínimo.

2. Por lo que en fecha siete de julio del dos mil seis se tuvo a bien decretar la disolución del vínculo matrimonial y se aprobó el convenio exhibido por las partes, y es el caso que el demandado no ha cumplido con sus obligaciones hasta la fecha.

La Juez del Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por proveído del nueve de noviembre del dos mil dieciséis, se tuvo por admitido dicho incidente, mediante proveído de trece de septiembre del dos mil diecisiete, se ordena notificar el incidente. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese DAVID ERNESTO TORRES TRUJILLO la tramitación del presente incidente, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación.-Validación: Dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

5185.-27 noviembre, 6 y 15 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 889/2017, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por BENIGNO COLÍN CONTRERAS, sobre el inmueble consistente en un terreno, ubicado en la calle Barranca los Ángeles sin número, en

Calimaya, Estado de México, con una superficie aproximada de 142,807.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos líneas la primera 58.29 mts. colinda con la señora ANDREA CALIXTO y la segunda de 100.00 mts. colinda con ELEAZAR MORAN; AL SUR: en trece líneas de la siguiente forma; 100.00 metros colinda con ELEAZAR MORAN; 42.35 mts; 39.50 mts; 44.41 mts; 23.35 mts; 0.52 mts; 11.89 mts; 19.18 mts; 1.05 mts; 4.81 mts; 4.26 mts; 36.04 mts; 61.73 mts; colinda con la calle BARRANCA LOS ÁNGELES; AL ESTE: en cuatro líneas de la siguiente forma 118.48 mts; 318.09 mts; 345.87 y 55.21 mts; colinda con LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN AFECTACIÓN FEDERAL; AL OESTE: en ocho líneas de la siguiente forma 41.14 mts; 80.71 mts; 276.00 mts; 100.01 mts; 139.78 mts; 100.01 mts; 17.74 mts; 125.07 mts; colinda con ANTIGUO CAMINO A METEPEC y ELEAZAR MORAN. CARRETERA CALIMAYA, SAN LORENZO; en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes.

SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DÍAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

5182.-27 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 857/2017, MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ BELTRÁN, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE, NUMERO NUEVE, POBLADO DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, el suscrito adquirí en propiedad el bien inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, NUMERO NUEVE, POBLADO DE SAN LORENZO TEPALTITLAN MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO mediante contrato de compraventa que celebrara con EDITH CHÁVEZ MONTES DE OCA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 17.40 metros, colinda con CARLOS RAMÍREZ BENÍTEZ, actualmente ROSA DELGADO SÁNCHEZ.

AL SUR 17.4 0 metros colinda con MATILDE DE JESÚS DE ALONSO.

AL ORIENTE: 14.15 metros, colinda con PAULINO TERESO JIMÉNEZ, actualmente ANDRÉS TERESO GONZÁLEZ.

AL PONIENTE: 13.15 metros, colindando con calle servidumbre de paso, actualmente PRIVADA SIN NOMBRE.

Con una superficie total de doscientos treinta y siete punto cincuenta y un (237.51) metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA MÉXICO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS ML DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

5176.-27 y 30 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

FE DE ERRATAS

Del Edicto 3627, expediente 18052/13/2016, promovido por JAVIER MARTINEZ VELAZQUEZ, publicado los días 28, 31 de agosto y 5 de septiembre de 2017, en las colindancias.

Dice: PONIENTE: 209.50 METROS CON EVELINA RIVERA RIVERA.

Debe Decir: PONIENTE: 209.50 METROS CON EVELIA RIVERA RIVERA.

ATENTAMENTE

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 10472/67/2017, El C. MARCOS GALLEGOS MORALES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL REPARO DE NANCHITITLA, DELEGACIÓN EL REPARO DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 23.60 MTS. Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, SUR: MIDE 12.42 MTS. Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, ORIENTE: MIDE 21.20 MTS. Y COLINDA CON ELEAZAR PEREZ SANCHEZ, PONIENTE: MIDE 14.10 MTS. Y COLINDA CON LA PLAZA VIEJA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 318.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 22 de Noviembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5186.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10473/68/2017, El C. MARCOS GALLEGOS MORALES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL REPARO DE NANCHITITLA, DELEGACIÓN EL REPARO DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 14.75 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, SUR: MIDE 13.10 METROS Y COLINDA CON ANTIOCO MONDRAGON JAIMES, ORIENTE: MIDE 20.60 METROS Y COLINDA CON ANTIOCO MONDRAGON JAIMES, PONIENTE: MIDE 23.93 METROS Y COLINDA CON LUIS GARCÍA CALDERON. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 310.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 22 de Noviembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5186.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10471/66/2017, El C. MARDONIO LOPEZ JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL REPARO DE NANCHITITLA, DELEGACIÓN EL REPARO DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 8.60 METROS Y COLINDA CON IGNACIO PEREZ BENITEZ, SUR: MIDE 8.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, ORIENTE: MIDE 25.15 METROS Y COLINDA CON FAUSTO LOPEZ GONZALEZ, PONIENTE: MIDE 25.10 METROS Y COLINDA CON IGNACIO PEREZ BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 212.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 22 de Noviembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5186.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 7430/63/2015, La C. GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN TENERIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 165.00 METROS Y COLINDA CON TIERRAS DEL EJIDO DE TENERIA, SUR: 210.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS VENEDORES, ORIENTE: 195.00 METROS CON PREDIOS DE SAN DIEGO CUENTLA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 20,475.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 22 de Noviembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5186.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10672/80/2017, La C. ELIA DOMINGUEZ BARCENAS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON FILOGONIO BARCENAS DOMINGUEZ, ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: 37.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA BARCENAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 775.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 22 de Noviembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5186.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8049/35/2016, La C. TERESA BENITEZ MORENO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO DE MAGDALENA, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 60.00 MTS. CON BARRANCA, SUR: 62.00 MTS. CON ALEJANDRA MORENO MARTINEZ, ORIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 25.00 MTS. Y LA OTRA 9.00 MTS. CON ALEJANDRA MORENO MARTINEZ, PONIENTE: 73.00 MTS. YOLANDA LOAIZA VARÓN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,263.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 22 de Noviembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5186.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 373976/51/17, El o la (los) C. Mauricio Nieto Lera, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Terreno de los de común repartimiento, denominado "Los Tepozanes" de calidad Tepetatozo y temporal ubicado en domicilio conocido, Barrio de la

Luz, Cañadas de Cisneros, Municipio de Tepotzotlán, Estado México el cual mide y linda: Al Noreste mide: En dos líneas la primera de ellas 29.83 metros, y la segunda 95.38 metros y colinda con el ingeniero Heriberto Salinas, Al Sureste mide: En dos Líneas la primera de ellas 116.13 metros y la segunda 10.74 metros y colinda con calle Educación, Al Suroeste mide: En dos líneas la primera de ellas 5.40 metros y la segunda 179.53 metros y colinda con camino vecinal, Al Noroeste mide: 75.45 metros y colinda con el señor Jesús Arratija quijada. Con una superficie aproximada de: 14,413.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 21 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2264-A1.-27, 30 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE RODOLFO SANCHEZ PEREZ.

Mediante instrumento número 35,793, extendido el diez de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, don Raymundo Sánchez Pérez en su calidad de hermano, en ese acto RADICA en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Rodolfo Sánchez Pérez, respecto de la cual manifiesta: (1) Que con la calidad que ostenta es la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Rodolfo Sánchez Pérez, no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.
2267-A1.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 24 de octubre del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,153 del Volumen 1513, de fecha 24 de octubre del 2017, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **FRANCISCO SILVA GARCIA**, en la cual el señor **BENJAMIN SILVA GARCIA** en su carácter de hermano del de cujus, Inicia la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

5190.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 17 de noviembre del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,213 del Volumen 1513, de fecha 17 de noviembre del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **ROSALIO DE LA O TORRES**, en la cual las señoritas **LORENA MARLENE DE LA O GALINDO** y **CIRCE YAZMIN DE LA O GALINDO** en su carácter de Únicas y Universales Herederas y el señor **ARIEL DE LA O GALINDO** en su carácter de Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

5191.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **47,781** de fecha **14 de noviembre del 2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **IVONNE PERRET Y CALDERON** (también conocida como **IVONNE PERRET CALDERON** e **IVONNE PERRET CALDERON DE GONZALEZ**), a solicitud de la señora **ANA LUZ IVONNE GONZALEZ PERRET** (también conocida como **ANA LUZ IVONNE GONZALEZ PERRET DE SOBERANES**).

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 70 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2269-A1.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura

pública número 65,405 Volumen 1795 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diez de octubre del año dos mil diecisiete, se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **ASCENCION VENANCIO MARTINEZ FRANCISCA** por parte de sus herederos los señores **ENEDINA SANCHEZ QUEVEDO, MARIO ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ y MAYRA MARTINEZ SANCHEZ.**

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Octubre 10, de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

5179.-27 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PÚBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 9 de noviembre del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,196 del Volumen 1516, de fecha 9 de noviembre del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **ANDRES CANGAS RODRIGUEZ**, en la cual los señores **MARIA DE JESUS GARDUÑO SALAZAR** en su carácter de Única y Universal Heredera y **MIGUEL ANGEL**

CANGAS GARDUÑO en su carácter de Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

5192.-27 noviembre y 6 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 2484, expediente 18051/12/2016, promovido por JUANA JUAN PERALTA, publicado los días 13, 16 y 21 de junio de 2017, en el primer renglón.

Dice: No. DE EXPEDIENTE 18051/12/2017,

Debe Decir: No. DE EXPEDIENTE 18051/12/2016,

Atentamente

M. en A. P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO

HUIXQUILUCAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 67,006, de fecha 13 de Noviembre del año 2017, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CANDELARIA PÉREZ SEPULVEDA**, también conocida como **CANDELARIA PÉREZ VIUDA DE LIZARDI**, que otorgo la señora **MARIA LUISA ESTHER LIZARDE PÉREZ**, en su carácter de descendiente de la autora de la Sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho en la presente sucesión, exhibiendo copia certificada de su Acta de Nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México a 14 de Noviembre del año 2017.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL
ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

2266-A1.- 27 noviembre y 6 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9 DE TOLUCA**

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

Toluca, Estado de México, a 23 de noviembre de 2017

EDICTO

**C. REPRESENTANTE LEGAL DEL
C. ARTURO MORALES ROBLES.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio TOLUCA, Estado de México; en el expediente 903/2016, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

5199.-27 y 30 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9 DE TOLUCA**

**2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

Toluca, Estado de México, a 23 de noviembre de 2017

EDICTO

**C. REPRESENTANTE LEGAL DEL
C. CARMELO MATÍAS APOLINAR
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio TOLUCA, Estado de México; en el expediente 1118/2016, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

5199.-27 y 30 noviembre.



**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017

**C. REPRESENTANTE LEGAL DEL
C. ARTURO MORALES ROBLES.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio TOLUCA, Estado de México; en el expediente 1073/2016, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.
LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

5199.-27 y 30 noviembre.



**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017

**C. RICARDO NAVA GARCIA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio TOLUCA, Estado de México; en el expediente 41/2017, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.
LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

5198.-27 noviembre y 6 diciembre.



**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017

**C. C. ELIA ALEJANDRA GONZALEZ ROSALES
Y GUADALUPE GONZALEZ ROSALES.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1096/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

5197.-27 noviembre y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En términos del artículo 24 y 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE HACE SABER A PREDIOS DE SAN DIEGO CUENTLA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO**, que bajo el expediente marcado con el número 7430/63/2015, la C. GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ, promovió un procedimiento administrativo de inmatriculación, respecto del bien inmueble **ubicado en Tenería, Municipio de Tejupilco, Estado de México**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: 165.00 metros con tierras del ejido de Tenería, al Sur: 210.00 metros con propiedad de los vendedores, al Oriente: 195.00 metros con predios de San Diego Cuentla del Municipio de San Simón de Guerrero, con una superficie aproximada de 20,475.00 metros cuadrados. **Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.**

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico de mayor circulación por una sola vez. Temascaltepec, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2017.

**M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.
(RÚBRICA).**

5187.-27 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017

**C. FILEMÓN PADILLA ROBLES.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **46/2017**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

5196.- 27 noviembre y 7 diciembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017

**C. REPRESENTANTE LEGAL DEL
C. ARTURO MORALES ROBLES.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1462/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

5200.- 27 noviembre y 4 diciembre.



**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017

**C. RICARDO NAVA GARCIA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1494/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

5200.- 27 noviembre y 4 diciembre.

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 23 de noviembre de 2017

**C. JOSE JORGE NAVA GARCIA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1423/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

5200.- 27 noviembre y 4 diciembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA
C. ALBERTA DE LA CRUZ ROJAS.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1461/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

5200.- 27 noviembre y 4 diciembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 9

**“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE
LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017

**C. CLARA LÓPEZ NERI.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le **emplaza** a efecto de que comparezca al Juicio Agrario **DE LOS DEMAS ASUNTOS PREVISTOS POR LA LEY AGRARIA**, que promueve el **LIC. UBALDO SOLÍS PÉREZ, en su carácter de representante legal de la persona Jurídico-Colectiva denominada “ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA”, S.A. de C.V.**, correspondiente al poblado de **SAN PEDRO TOTOLTEPEC**, Municipio **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **1044/2016**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).**

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

5200.- 27 noviembre y 4 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ROCHA SERRANO ANGEL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 19 Volumen 1040 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 diciembre de 1991, mediante número de folio de presentación: 1723.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 0986998-1 DE FECHA 3 DE MAYO DE 1990 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT A FAVOR DE ROCHA SERRANO ÁNGEL.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ (CONJUNTO HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ), CASA 1 LOTE 2-A MANZANA A, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: EN 2 TRAMOS DE 3.22 M Y 2.80 M CON FACHADA PRINCIPAL A AREA COMUN DEL REGIMEN.

AL SURORIENTE: EN 1.05 M CON FACHADA LATAERAL A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y 8.905 M CON LA VIVIENDA NUMERO 2.

AL SURPONIENTE: EN 6.02 M CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL NORPONIENTE: EN 9.55 M CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.

ABAJO: CON CIMENTACIÓN.

SUPERFICIE: 90.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

944-B1.- 27, 30 noviembre y 5 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 bis, 86 bis y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracción VIII, 41, 42, 43, 49 fracción VII, 52, 59, 63, 78, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 25 fracción II, 28 fracción III, 129, 132 fracción III, 136, 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 49 fracción VII y su transitorio décimo cuarto del Acuerdo numero 167 por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis; Tercero del acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2016; y artículo 10 del Acuerdo número 03/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se regula la Visitaduría General y el Órgano Substanciador de los Procedimientos Administrativos, así como se establece el ámbito de competencia de la Contraloría Interna, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 5 de enero de 2017, se publican las siguientes resoluciones:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA RESOLUCION
CI/FGJEM/PA/MB/096/2017	JOSÉ ALFREDO GARNICA RAMÍREZ	OMISO BAJA	29 DE AGOSTO DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$6,741.06 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/081/2017	ARTEMIO ORTA MARTÍNEZ	OMISO BAJA	24 DE OCTUBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$6,744.37 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/020/2017	AMBROSIO GUSTAVO ZAVALA CERON	OMISO BAJA	30 DE AGOSTO DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$14,050.75 (CATORCE MIL CINCUENTA PESOS 75/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/107/2017	JOSEFINA LOZANO LEGORRETA	OMISO ALTA/ DECLARACIÓN DE INTERESES	25 DE OCTUBRE DEL 2017 Contralora Interna de la FGJEM	PECUNIARIA \$14,711.54 (CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 54/100 M.N)

ATENTAMENTE

LA CONTRALORA INTERNA

LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL
C. JUAN LUIS ALTAMIRANO GUTIÉRREZ

Expediente: CI/ISEM/QJ/025/2017.

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; transitorios QUINTO y OCTAVO del Decreto número 202 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de abril de 2017; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el siete de septiembre de 2017; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011; numeral 217B11200 relativo a la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de diciembre de 2013, y artículo tercero y sexto del Acuerdo Delegatorio del Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de octubre de 2014, se le cita para: que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **11 de diciembre de 2017** a las **10:30 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, ubicadas en la calle de Juan Álvarez 917, segundo piso, barrio de San Sebastián, Toluca, México, código postal 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, por incumplimiento a las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en los artículos 23, 27 fracción III, 32, 33 fracción II, y 51 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984; y artículo 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, toda vez que en el desempeño de su cargo como **médico especialista “A”** en funciones de **médico tratante en medicina interna** adscrito al Hospital General “Dr. Salvador González Herrejón” del Instituto de Salud del Estado de México; al haber omitido cumplir con la máxima diligencia las funciones que tenía encomendadas, ya que no fue oportuna, de calidad idónea y profesional, toda vez a pesar de que en los resultados de laboratorio solicitados el seis y ocho de julio de 2016, el paciente **Gil Heredia Barrera** reportó presencia de pseudomona aeruginosa y acinetobacter baumannii, en su intervención de 17 y 23 de julio de 2016, no ordenó el retiro de catéter rígido que portaba el paciente y a través del cual se estaba llevando a cabo la diálisis peritoneal, manteniéndolo en diálisis de equilibrio, en vez de optar por diálisis aguda o hemodiálisis, lo que ocasionó que su evolución fuera tórpida, toda vez que en las ocasiones en que se efectuaron los cambios del catéter rígido al citado paciente, es decir del seis al 28 de julio de 2016, fue factor de riesgo para que desarrollara peritonitis y bacterias de pseudomona aeruginosa y acinetobacter baumannii; además que no existe evidencia documentada de que haya realizado los trámites correspondientes para que el paciente fuera enviado a hospital de apoyo que contara con el servicio de hemodiálisis con la finalidad de otorgarle reposo a la cavidad perineal y de continuar con la terapia de sustitución renal; ocasionando con dicha omisión la deficiencia del servicio conferido, y afectando el estado de salud del paciente.. Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el cuatro de mayo de 2016 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 30 de mayo de 2017, se le requiere para que al momento de comparecer al desahogo de su garantía de audiencia, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que la omisión a desahogar tal requerimiento, establecerá su conformidad y dicha información será confidencial. En términos de lo establecido en la fracción III del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere a efecto de que en su comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del estado de México, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

El Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial

LIC. LUIS ALEJANDRO JUÁREZ VALLE
(RÚBRICA).



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO



Por este conducto solicito a usted su comparecencia, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en Avenida Solidaridad las Torres número 466, tercer piso, colonia Rincón de las Fuentes, Metepec, Estado de México; código postal 52140; con la finalidad que desahogue su garantía de audiencia, por la presunta irregularidad consistente en: omisión de la manifestación oportuna de bienes por alta y declaración de intereses o baja en el servicio público, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 41, 42, fracción XIX, 43, 49 fracción VII, 52, 59 fracción I, 78, 79, 80 fracción I, II, 80 bis fracción I, 81 y 82 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. usted tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor debidamente acreditado, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, asimismo por satisfecha su garantía de audiencia; de conformidad con el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le podrá interrogar sobre los hechos y circunstancias que hayan motivado el Procedimiento Administrativo. Se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en este Órgano Interno de Control para su consulta y que en la audiencia de garantía deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Se hace la prevención de Ley contenida en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/FGJEM/PA/MB/011/2017	ALDO CABAÑAS ESTAÑOL	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	09 DE ENERO DE 2017 AL 10 DE MARZO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 10:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/012/2017	SAMUEL HURTADO SERVIN	ESCOLTA (AGENTE INVESTIGA-DOR)	OMISO BAJA	23 DE ENERO DE 2017 AL 24 DE MARZO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 14:40 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/192/2017	CHRISTIAN ADRIAN SÁNCHEZ MUÑOZ	AGENTE INVESTIGA-DOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	23 DE ENERO DE 2017 AL 24 DE MARZO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 11:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/171/2017	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO (CATEGORIA DE SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO)	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2017 AL 01 DE ABRIL DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 11:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/193/2017	SAMANTHA YENIVA VAZQUEZ TORRES	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO ALTA/ DECLARACIÓN DE INTERESES	01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 30 DE ENERO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 11:10 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/112/2017	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ VALDEZ	MEDICO LEGISTA	EXTEMPORANEO BAJA	20 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 18 DE FEBRERO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 12:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/157/2017	FRANCISCO FABIÁN JIMÉNEZ	SUBCOMANDANTE (AGENTE INVESTIGADOR)	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2017 AL 01 DE ABRIL DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 12:10 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/190/2017	ALMA LILIA FERNÁNDEZ REYES	PERITO	OMISO ALTA/ DECLARACIÓN DE INTERESES	16 DE MARZO DE 2017 AL 15 DE MAYO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/165/2017	AURELIO DE LA CRUZ ANAYA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	12 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 10 DE FEBRERO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 14:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/127/2017	JOSÉ LUIS AYALA MAYA	PERITO	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2017 AL 01 DE ABRIL DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/123/2017	ABRAHAM ORDUÑA FLORES	PERITO	OMISO BAJA	31 DE MARZO DE 2017 AL 30 DE MAYO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 13:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/197/2017	GERARDO HERNÁNDEZ LUNA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO ANUALIDAD/DECLARACIÓN DE INTERESES	01 DE MAYO DE 2017 AL 31 DE MAYO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 16:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/142/2017	CINTHIA SILVA ABARCA	PERITO	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 13 DE FEBRERO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 12:20 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/203/2017	JOEL AURELIO SEGURA ÁVILA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO ALTA/ DECLARACIÓN DE INTERESES	01 DE MARZO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 13:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/141/2017	VÍCTOR LÓPEZ RAMÍREZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE ENERO DE 2017 AL 16 DE MARZO DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 15:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/131/2017	ANA LAURA AGUILAR SANTIAGO	PERITO	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2017 AL 01 DE ABRIL DEL 2017	08 DE DICIEMBRE DE 2017 10:00 HORAS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 bis, 86 bis y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 fracción VIII, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 80 bis, 82 Y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 49 fracción VII y transitorio décimo cuarto de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada mediante Decreto número 167 por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 9 de diciembre de 2016; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Tercero del acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2016; y artículo 10 del Acuerdo número 03/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se regula la Visitaduría General y el Órgano Substanciadador de los Procedimientos Administrativos, así como se establece el ámbito de competencia de la Contraloría Interna, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 5 de enero de 2017.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA

LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Expediente: 265508/09/15

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el bien inmueble de nombre Dirección de Autotransporte y Tarifas (Centro de Acopio de Noticias de Radio y Televisión Mexiquense) ubicado en **Avenida Ingenieros Militares Número 110, Lote 2, Manzana 740, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México.**

Con una superficie de 871.00 metros.

Al Sur: En una línea de 25.26 metros con Discoteca Boom

Al Noreste: En una línea de 37.88 metros con gasolinera.

Al Noroeste: En una línea de 25.98 metros con Avenida Ingenieros Militares.

Al Suroeste: En una línea de 29.72 metros con Centro Comercial Pericentro.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación por el numeral octavo del “Acuerdo del Ejecutivo del Estado” por el cual se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 20 de octubre del año 2014.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN

MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

5173.-27 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE JULIO DEL 2017

QUE EN FECHA 25 DE JULIO DEL 2017, LA C. CLOTILDE NIEVES ALCANTAR, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544 VOLUMEN 74 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 3, MANZANA XIV, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA SECCIÓN "B", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 18.00 METROS CON LOTE 4, AL SUR.- 18.00 METROS Y 4.00 METROS CON LOTE 26 Y 14.00 METROS CON LOTE 2, AL ORIENTE.- 7.00 METROS CON LOTE 25, AL PONIENTE.- 7.00 METROS CON LA CALLE BOSQUES DE CHIHUAHUA., SUPERFICIE TOTAL 126.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2268-A1.-27 y 30 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RENE CECILIANO RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1522.-

Referente A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- **LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 47, MANZANA 81 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

NORORIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 48.-

SURORIENTE: 7.50 MTS. CON LOTE 46.-

SURPONIENTE: 16.00 MTS. CON PASEO DE LOS VIRREYES.-

NORPONIENTE: 7.50 MTS. CON MONTE AZUL.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC